



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años). (2010062515)

El Decreto 21/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero), modificado por Decreto 150/2010, de 2 de julio (DOE n.º 131, de 9 de julio), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años). Por Orden de 4 de diciembre de 2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 3, de 7 de enero de 2010, se realiza la convocatoria de dichas subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones es financiar gastos corrientes derivados del funcionamiento de Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), referidos al periodo de tiempo en el que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año correspondiente.

En el ejercicio 2010, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la partida presupuestaria 14 03 252A 489 00 (código de proyecto 200014003000600).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 21/2008, de 22 de febrero, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO :

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 2009 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación,



conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de octubre de 2010.

La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias
(P.D. Resolución de la Consejera de Igualdad y
Empleo de 22/03/10, DOE de 07/04/10),
CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO

A N E X O

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CSI-CSIF Extremadura	48.621,27 €
Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular "La Casita"	40.803,41 €
Cruz Roja Española Barriada de Llera	32.073,00 €
Consortio Jarandilla Educación	39.044,35 €
Cruz Roja "Los Bolindres"	40.886,06 €
Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular "Dulce Chacón"	38.307,66 €
Colegio Cristo Rey y San Rafael	18.310,42 €
Centro Rural Joven Vida (CERUJOVI)	19.153,83 €